COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 05 de octubre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 143/2022**

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA EDEFISFA (AD REFERÉNDUM)" I.D. N° 418.561, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.----------**

**VISTO:** La Nota N° 1158 de fecha 05 de octubre de 2022 elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA EDEFISFA (AD REFERÉNDUM)" I.D. N° 418.561, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

**QUE:** la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

**QUE:** el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

**QUE:** la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

**QUE:** se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

**QUE:** la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 148 de fecha 05 de octubre del corriente año.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO *

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**

**RESUELVE:**

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA EDEFISFA (AD REFERÉNDUM)" I.D. N° 418.561, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** y adjudicar según el siguiente cuadro:

| FIRMA ADJUDICADA | ÍTEMS ADJUDICADOS | MONTO ADJUDICADO (Gs) |
|---|---|---|
| FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA | 1 | 6.156.000 |
| | 2 | 14.991.000 |
| TOTAL TOTAL ADJUDICADO | | 21.147.000 |

**Monto Adjudicado: Gs. 21.147.000 (Guaraníes Veintiún millones ciento cuarenta y siete mil)----------**

2° Disminuir en el Ítem 02 por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante

3° Imputar el monto adjudicado conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

| FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | SGOG | F.F. | OF | DPTO. | UNIDAD RESPONSABLE | MONTO ADJUDICADO |
| 1 | 1 | 0 | 28 | 541 | 10 | 3 | 11 | EDEFISFA | 21.147.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | 21.147.000 |

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte el Contrato respectivo con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2992/2019.

5° Disponer que el Responsable del Programa y Subprograma Presupuestario afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**
**Comandante del Ejército**